CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO HONDURAS
Autoridad Tradicional
Ley 89 de 1890 Art. 246 - 330 C.P.C. 1991
NIT. 817.002.251 –5

MUNICIPIO DE MORALES CAUCA

LOS SUSCRITOS MIEMBROS DE LA AUTORIDAD TRADICIONAL DEL RESGUARDO INDÍGENA DE HONDURAS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES QUE LE CONFIERE LA LEY 89 DE 1890, Y LOS ARTÍCULOS 246 -330 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1991

SEÑORES:
DEPARTAMENTO DEL CAUCA- SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
POPAYÁN CAUCA

Asunto: Declaración de inhabilidades e incompatibilidades

Por medio de la presente certifico que el **RESGUARDO INDIGENA HONDURAS,** ni el suscrito en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL,** nos encontramos incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con el Departamento del Cauca.

Para constancia se firma en el Municipio de Morales Cauca, a los Cinco (5) días de mes de diciembre del 2023.

EDILBERTO CAMPO ZAMBRANO
Gobernador Territorio Ancestral De Honduras